



**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DEL MINISTERIO ECONOMIA Y FINANZAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR,
“FINANFONDO FPCP”**

EC #Elecciones2023  EC

CONVOCATORIA CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE ASAMBLEA :

Quito, 20 de abril 2023, la JUNTA GENERAL ELECTORAL DE “FINANFONDO FCPC”, convoca a las/los afiliados partícipes de la entidad, a ser parte de la ASAMBLEA DE REPRESENTANTES 2023-2025

 Mediante modalidad #VotoElectrónico.



Las inscripciones de los candidatos se receptorán desde el día viernes 21 de abril del 2023 14h00 hasta el día martes 09 de mayo del 2023 17h30, cualquier inquietud al **celular 0993957270 Verónica Chuquín** con la siguiente documentación:

- Oficio dirigido a la Junta Electoral, en el que conste MIEMBRO PRINCIPAL O SUPLENTE, los nombres completos, número de cédula y número de celular (debidamente firmado), enviado a los correos : **juntaelectoral@finanfondo.com**, **mcarlosama@aduana.gob.ec**, **asitencia@finanfondo.com** o presencial en las oficinas ubicadas en la ciudad de Quito avenida Amazonas y Ramón Roca edificio Rio Amazonas oficina 301 horario de 8h30 a 13h00 y de 14h00 a 17h00 sobre cerrado.
- Copia de cédula legible
- Certificado otorgado por Finanfondo de ser partícipe y no estar en mora
- Fotografía digital

Importante Reglamento de elecciones aprobado el 28 de marzo de 2023:

Art. 7.- Las/ los partícipes que pueden ser elegidos representantes a la asamblea general, deben cumplir los siguientes requisitos:

7.1 Acreditar la calidad de partícipe y haber registrado 12 aportaciones personales consecutivas, a la fecha de la convocatoria;

7.2 No estar en mora por obligaciones directas con el “FINANFONDO FCPC” por más de sesenta (60) 3 días antes de la fecha de convocatoria a elecciones, para cuyo efecto los/las candidatos/as inscritos presentaran un certificado emitido por el/la representante legal del fondo, según corresponda;

7.3 No acreditar derecho a liquidación de la cuenta individual por cumplimiento de las condiciones para acceder a la prestación o prestaciones del “FINANFONDO FCPC” , a la fecha de convocatoria;

7.4 No ser o estar en proceso de Miembros del Consejo de Administración y,

7.5 Los demás establecidos en el estatuto y el presente reglamento

Art. 23.- No pueden ser candidatos/as a representantes:

23.1 Aquellos contra quienes se hubiere sido sentenciado dentro de un proceso penal;

23.2 Los que hubieren sido sancionados con exclusión durante los doce meses previos a la fecha de la elección;

23.3 El/la representante legal o los/las empleados/as “FINANFONDO FCPC”.

23.4 Los parientes del/la representante legal del FINANFONDO dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

NOTA

Atribuciones de la asamblea de representantes de acuerdo a la resolución 280-2016-F:

27.1 Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto del fondo, los reglamentos, resoluciones de la asamblea y disposiciones que dicte la Junta de política y Regulación Monetaria y Financiera, y la Superintendencia de Bancos;

27.2. Conocer y aprobar el estatuto del Fondo Complementario previsional Cerrado y sus reformas que entrará en vigencia una vez aprobadas por la Superintendencia de Bancos;

27.3. Conocer y aprobar las modificaciones de los valores de aportación de los partícipes en función de los requerimientos de cada tipo de fondo

27.4, Conocer y aprobar los estados financieros anuales

27.5. Conocer los lineamientos del plan estratégico, el plan operativo y presupuesto del fondo, así como la política general de las remuneraciones

27.8. Nombrar y remover a los vocales del consejo de administración;

27.7. Resolver en última instancia los casos de exclusión de los partícipes, de acuerdo a lo que establece el estatuto, una vez que el consejo de administración se haya pronunciado y garantizando el debido proceso;

27.8. Designar al auditor externo de la terna de personas naturales o jurídicas calificadas por la Superintendencia de Bancos, que le presente el consejo de administración ;

27.9. Remover a los representantes de la asamblea general y al representante legal, por causas justificadas y observando el debido proceso previsto en el estatuto;

27.10. Solicitar informes de cualquier tipo al consejo de administración cuando to considere necesario:

27.11. Autoriza la adquisición, enajenación total o parcial y/o la hipoteca de bienes inmuebles de uso institucional:

27.'12. Aprobar el pago de dietas y viáticos, a los miembros de los Consejos y Comités de conformidad con el presupuesto aprobado;

27.13. Conocer y aprobar el informe anual de labores presentado por el consejo de administración y por el comité de auditoría;

27.14. Conocer y resolver sobre las recomendaciones de los estudios económicos, financieros y/o actuariales;

27.15. Conocer y resolver sobre el informe de auditoría externa

27.16. Acordar la disolución y liquidación voluntaria, fusión o escisión del fondo complementario previsional cerrado, en los términos previstos en esta norma con el voto conforme de al menos las dos terceras partes del número total de partícipes o representantes

27.'17. Resolver liquidación, disolución o fusión del Fondo Complementario Previsional cerrado; y

27.'18. Les demás establecidas en las leyes o reglamentos que rijan su funcionamiento y en la presente norma, así como en el estatuto.



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO
CARLOSAMA CONSTANTE

Crncl Marco Carlosama

PRESIDENTE



Firmado electrónicamente por:
DIANA CAROLINA
MORALES CEBALLOS

Diana Morales

SECRETARIA